MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE CARABINEROS PROTECCIÓN AMBIENTAL
2720066136
OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS

No. DICAR – ASJUR – 29.25

Bogotá D. C., 16 de abril de 2026

Señor brigadier general
CARLOS GERMÁN OVIEDO LAMPREA
Director de Carabineros y Protección Ambiental
Avenida Boyacá 142 A - 55
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta evaluación ponderación carácter jurídico

En atención a la comunicación oficial GS-2026-015042-DICAR de fecha 18 de marzo de 2026, mediante la cual se realiza la notificación del comité evaluador de carácter jurídico frente al proceso PN DICAR SA MC 003 2026 cuyo objeto es el ***"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, Y A LAS DEMÁS UNIDADES ESPECIALIZADAS DE SU JURISDICCIÓN, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE. LOTE 1: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DEL FUERTE DE CARABINEROS "TENIENTE JORGE NIETO LINARES" CUMARAL - META, Y GRUPO DE CARABINEROS DE LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE. LOTE 2: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, Y A LAS DEMÁS UNIDADES ESPECIALIZADAS DE SU JURISDICCIÓN A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE""***, de conformidad con lo establecido en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 y con ello los requisitos establecidos por el analista de contratos en el pliego de condiciones definitivo, respetuosamente me permito enviar a mi general, la evaluación de ponderación carácter jurídico, así:

LOTE 1

VERIFICACIÓN PONDERABLES DE ÓRDEN JURIDICO LOTE 1			
OFERENTE	**CONSORCIO MANTENIMIENTOS IBG**	**CONSORCIO MEJORAMIENTOS POL DT 26**	**CONSORCIO ZI**
d) Emprendimientos y empresas conformadas por mujeres según lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 o empresas conformadas por jóvenes egresados del sistema de protección del ICBF en el Sistema de Compras Públicas, según lo establecido en la Ley 2479 de 2025	No se asigna puntaje teniendo en cuenta que aun presentando el formulario acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, no cumplió con la obligación de anexar i) los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y (iii) el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año en el que se demuestran los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.	0.25	No se asigna puntaje teniendo en cuenta que no cumplió con lo establecido en el pliego de condiciones, frente a la obligación de diligenciar el formulario denominado "ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES"
e) Incentivo para fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. Aplica si hay empate	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
f) MiPymes según lo establecido en el Decreto 1860 del 2021. Aplica si hay empate.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
g) Al momento de ser evaluadas las ofertas por parte del comité evaluador, se debe consultar si los proponentes se encuentran en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas y verificar si fueron objeto de sanción o multa, con el fin de aplicar la reducción del puntaje en concordancia con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020 y el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
CONCLUSIÓN	**0**	**0.25**	**0**

2720066136

LOTE 2

VERIFICACIÓN PONDERABLES DE ORDEN JURIDICO LOTE 2			
OFERENTE	CONSORCIO AF 360 OBRAS	CONSTRUCTORA DARJA S.A.S	DRV INGENIERIA S.A.S
d) Emprendimientos y empresas conformadas por mujeres según lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 o empresas conformadas por jóvenes egresados del sistema de protección del ICBF en el Sistema de Compras Públicas, según lo establecido en la Ley 2479 de 2025	No se asigna puntaje teniendo en cuenta que no cumplió con lo establecido en el pliego de condiciones, frente a la obligación de diligenciar el formulario denominado "ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES", al eliminar apartes del formato determinado, como lo es "Opción 1. Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante el último año. Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos la identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:..."	No se asigna puntaje teniendo en cuenta que no cumplió con lo establecido en el pliego de condiciones, frente a la obligación de diligenciar el formulario denominado "ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES", al eliminar apartes del formato determinado, como lo es "Opción 1. Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante el último año. Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos la identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:... Adicionalmente, deja la opción dos pero no marca la misma en la casilla establecida para tal.	0.25
e) Incentivo para fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. Aplica si hay empate	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
f) MiPymes según lo establecido en el Decreto 1860 del 2021. Aplica si hay empate.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
g) Al momento de ser evaluadas las ofertas por parte del comité evaluador, se debe consultar si los proponentes se encuentran en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconctusas y verificar si fueron objeto de sanción o multa, con el fin de aplicar la reducción del puntaje en concordancia con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020 y el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
CONCLUSIÓN	**0**	**0**	**0.25**

Atentamente,

Intendente **JHON FREDY DELGADO FRANCO**
Comité Jurídico

Intendente **JONATHAN ANDRES AVILA MONTILLA**
Comité Jurídico

Fecha de elaboración: 16/04/2026
Ubicación: C:\Users\asjur\Downloads

Avenida Boyacá Nro. 142 A - 55
Teléfonos 5189796 ext. 21818
dicar.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

2720066136